

por la que tiene dos accesos. Lo forma una sola nave diáfana, con una extensión superficial de 69 metros 96 decímetros cuadrados útiles. Linda, mirando desde la calle Guadiana: A la derecha, con portal número 2 y finca de don Amador Diego Martín; a la izquierda, con la finca número 10 B), propiedad de don Juan María Peinado Sánchez; al fondo, con terreno sin edificar, y al frente, con la calle Guadiana. Se le atribuye una cuota de participación en el total valorado de inmueble, elementos comunes y gastos de 3,75 por 100. Inscrita al tomo 1.377, libro 163, folio 50, inscripción primera de la finca número 15.779.

2. Finca número 11. Piso vivienda de la primera planta del edificio en el caso urbano de Ciudad Rodrigo, extramuros, en la calle Guadiana, portal número 1, señalado con la letra A), con una extensión superficial útil de 66 metros 35 decímetros cuadrados y construida de 90 metros 34 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde el rellano de la escalera: A la derecha, terreno sin edificar; izquierda, con la calle Guadiana, a la que tiene una terraza; fondo, con don Luis Martín Rodríguez, y al frente, con patio de luces, al que tiene otras terrazas, rellano de escalera, hueco de escalera y piso vivienda letra B) o finca número 12. Está formada por salón, cocina, dos dormitorios, entrada, pasillo, baño y dos terrazas. Se le fija una cuota de participación en elementos comunes y gastos de 9 por 100. Inscrita al tomo 1.385, libro 165, folio 90, inscripción primera, finca número 15.781.

3. Finca número 10 A. Local de la planta baja del edificio sito en el casco urbano de Ciudad Rodrigo, extramuros, en la calle Guadiana, números 16-20, por donde tiene su entrada, con una extensión superficial de 77 metros 86 decímetros cuadrados útiles. Linda, mirando desde la calle Guadiana: A la derecha, finca de don Casiano Bonilla Guerrero y portal de entrada número 1; a la izquierda, con don Luis Martín Rodríguez; al fondo, con terreno sin edificar, y al frente, con la calle Guadiana. Se le atribuye una cuota de participación en el total valor de inmueble, elementos comunes y gastos de 3,88 por 100. Inscrita en el tomo 1.417, libro 178, folio 30, inscripción primera, finca número 16.937.

4. Finca número 1-H. Plaza de garaje en la planta sótano del edificio sito en casco urbano de Ciudad Rodrigo extramuros, de la calle Guadiana, números 16-20, con acceso por la calle Voladero, señalada con el número 8. Tiene una extensión superficial de 63 metros 33 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Guadiana: A la derecha, plaza número 7, finca número 1-G y finca número 9 que se destina a paso común y zona de maniobra, por donde tiene su entrada; a la izquierda, con don Luis Martín Rodríguez; al fondo, con don Ovidio Pajuelo Orellana, y al frente, con el subsuelo de la calle Guadiana. Se le atribuye una cuota de participación del total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 1,94 por 100. Inscrita en el Registro al tomo 1.450, libro 191, folio 11, inscripción primera de la finca número 17.862.

5. Finca número 1-A. Plaza de garaje en la planta sótano del edificio sito en casco urbano de Ciudad Rodrigo extramuros, en la calle Guadiana, números 16-20. Con acceso por la calle Voladero, señalada con el número 1. Tiene una extensión superficial de 50 metros 72 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Guadiana: A la derecha, subsuelo de la calle Voladero; izquierda, con la plaza de garaje o finca número 1-B y con la finca número 9, que se destina a paso común y zona de maniobras, por donde tiene su entrada; fondo, con la rampa de acceso, y al frente, con el subsuelo de la calle Voladero, subsuelo de la calle de su situación. Se le atribuye una cuota de participación en total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 1,55 por 100. Inscrita en el tomo 1.450, libro 191, folio 4, inscripción primera de la finca número 17.848.

6. Finca número 1-F. Plaza de garaje en la planta sótano del edificio sito en casco urbano de Ciudad Rodrigo, extramuros de la calle Guadiana, números 16-20, con acceso por la calle Voladero señalada con el número 6. Tiene una extensión superficial de 16 metros 34 decímetros cuadrados. Linda,

mirando desde la calle Guadiana: a la derecha, con la finca número 5 o finca número 1-E, izquierda, con la finca número 7 o finca número 1-G; fondo, con la finca número 9, que se destina a paso común y zona de maniobras, por donde tiene su entrada, y al frente, con el subsuelo de la calle Guadiana. Se le atribuye una cuota de participación en total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,50 por 100. Inscrita en el tomo 1.450, libro 191, folio 9, inscripción 1 de la finca número 17.858.

Tipo de subasta:

La finca registral número 15.779 en 4.000.000 de pesetas.

La finca registral número 15.781 en 10.000.000 de pesetas.

La finca registral número 16.937 en 6.000.000 de pesetas.

La finca registral número 17.862 en 4.000.000 de pesetas.

La finca registral número 17.848 en 4.000.000 de pesetas.

La finca registral número 17.858 en 2.000.000 de pesetas.

Ciudad Rodrigo, 14 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—72.151.

CÓRDOBA

Edicto

Doña María José Romero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 240/99, se tramita procedimiento de ejecutivos 240/99, a instancia de «Comercial Morgar, Sociedad Anónima», contra don Modesto Fernández Bajo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 210481433/0000/17/240/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (texto refundido aprobado por Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre), la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como perceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 19 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derechos de traspaso del local comercial situado en el número 11 de la calle Cruz Conde, propiedad de los herederos de doña María Samper Lillo.

Tasación: 85.000.000 de pesetas.

Córdoba, 11 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—72.080.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 54/1998, instados por Banco de Alicante, representado por el Procurador don Agustín Martí Palazón contra don Vicente Naya Morera, mayor de edad, con domicilio en Villalonga (Gandia), calle Teniente General Sastre, en reclamación de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados al referido ejecutado que luego se describirán, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Jaime I, sin número, por primera vez el próximo día 5 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos, y caso de quedar desierta se señala para la segunda subasta el día 5 de marzo de 2001, a las nueve horas treinta minutos, y caso de quedar asimismo desierta, se señala para la tercera subasta el día 5 de abril de 2001, a las nueve horas treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente a cada subasta y para la tercera el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la primera será el del avalúo de los bienes; el de la segunda será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y el de la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta provisional antes dicha del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y, sin necesidad de hacer el depósito previsto para la subasta.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá